

## **A)LOS ORÍGENES DE LA AUTONOMÍA CASTELLANO Y LEONESA HASTA 1975**

### **Prof. Emilio Martin Serna**

El liberalismo que se inicia a principios del Siglo XIX pretendía como ya hemos explicado a lo largo de los últimos meses, encumbrar en el poder a la burguesía, derrotar a la monarquía autoritaria y afirmar las libertades del individuo, llevando a cabo la separación de poderes y promulgar una Constitución.

Así el liberalismo del primer tercio del XIX uso la visión medieval y moderna(siglos XVI y XVII) de Castilla León, ensalzando el escenario medieval y sobre todo ensalzando el movimiento comunero(como movimiento social antiautoritario)

La historia de Castilla León fue utilizada al servicio del Estado-Nación que propugnaba el liberalismo

Algo parecido paso en el Sexenio revolucionario, para legitimizar los proyectos políticos que lideraban los progresistas, un proyecto de federación para Castilla León de once provincias donde se incluía Santander y Logroño, época donde se propugna un Pacto Federal, una Asamblea Federal y Juntas municipales sin olvidar determinados levantamientos cantonales

Pero salvando esta época la idea que la Restauración propugna a partir de 1874, es la de un Estado centralista, homogéneo con una común lengua y religión.Desde este punto de vista Castilla y León era presentada como el elemento que la había originado y vertebrado(palabra hoy muy utilizada en nuestro estado de las Autonomías) .Siendo esa Castilla la autentica constructora de la Monarquía de los Austrias, e identificando Castilla con el origen de España

La aparición en el último cuarto del siglo de movimientos regionalistas en Cataluña, vascongadas y Galicia fundamentalmente, suponía una seria amenaza al proyecto de unidad Monárquica que defendía la Restauración y el sistema turnante de partidos que hemos estudiado(conservador y liberal)

Veamos a partir de este planteamiento unas pinceladas sobre el inicio del Regionalismo castellano leones hasta 1975

### **A)Los inicios del regionalismo castellano leonés**

Los orígenes de nuestro regionalismo se encuentran ligados a la defensa de los intereses harineros de la burguesía castellano leonesa, que al igual que las de otras zonas del país exigía altos aranceles e impuestos a las importaciones, en definitiva defendía el proteccionismo para sus productos.Estas exigencias aparecen plasmadas en diarios de los años 60, pero no será hasta finales de los ochenta, concretamente en 1888 cuando en el Congreso Económico Nacional de Barcelona, catalanes y castellanos exijan claramente dicho proteccionismo. Cuatro etapas que se concretan en estos inicios en la creación de la Liga Agraria ,La Sociedad de Estudios Castellanos y el conocido como Mensaje de Castilla y las conocidas como Bases de Segovia

**A.1)** Un hito claro en este proceso regional, fue la creación en 1887 de la Liga Agraria impulsada por personajes como German Gamazo y Claudio Moyano como instrumento de defensa de los intereses agrarios castellano leoneses

Con los inicios del siglo XX se levantan voces contra las solicitudes catalanas de importar trigo lo que estimula las protestas castellano leonesas en la Liga de Defensa de Castilla de 1904 o la Exposición de Valladolid de 1906 que exigen mayor proteccionismo. El discurso castellanista avanza con el siglo y el regionalismo castellano leonés es defendido por élites políticas, económicas y culturales como Santiago Alba o mas tarde Antonio Royo Villanova. Los proyectos de zona franca en Barcelona y las exigencias de rebajar el proteccionismo de los catalanes a través de la Lliga regionalista, estimulaban el discursos regionalista castellano leonés

**A.2)**A esta situación estimulada por los intereses catalanes, hay que unir las inquietudes regionalistas surgidas al calor del regeneracionismo propugnado entre otros por Ricardo Macías Picabea que a través de su libro "El problema nacional" de 1889, defendía el regionalismo como:

*"la aspiración de las naturales regiones españolas a constituirse en órganos de la vida nacional, ya social, ya políticamente gobernándose con autonomía"*

A estas ideas se unieron nuevos apoyos que defendían la exaltación de nuestro patrimonio histórico artístico, así como nuestros valores culturales y etnográficos impulsados desde los Ateneos como el de Valladolid o la Sociedad Castellana de Excursiones nacida en 1903 y especialmente la Sociedad de Estudios Castellanos constituida por Narciso Alonso Cortes en 1914 o los Centros Castellanos de Madrid, Galicia y Asturias o los distintos Juegos Florales celebrados por toda la región

**A.3)** Por lo tanto enumerados los primeros representantes y acciones del regionalismo castellano este continua en el marco cultural, pero en 1914 la puesta en marcha de la Mancomunidad catalana suscitó una gran protesta en los sectores castellanistas que hemos mencionado. Así la celebración en Burgos de una Asamblea de 10 Diputaciones propugnaban la creación de una Mancomunidad Castellana formada por Castilla la Vieja y Castilla la Nueva que no llegó a cuajar

Mas tarde en 1919 Luis Carretero y Nieva publica su Proyecto de Mancomunidad Castellana compuesto por Santander Burgos, Logroño, Soria, Segovia y Ávila con un propio gobierno regional

Pero las bases para la autonomía catalana publicadas por Cambó en el 18 promovieron ese mismo año promovieron el llamado **Mensaje de Castilla** declaración de principios de las diputaciones castellano leonesas reunidas a principios de diciembre en Burgos y que presentaba fundamentalmente tres conclusiones:

- La afirmación de la unidad nacional, conservando el Estado integro e intangible todas las facultades propias de la soberanía
- Una amplia descentralización económico-administrativa
- La oposición tajante a que ninguna región obtuviera autonomía que menoscabara el poder único y soberano de la nacionalidad española.

El mensaje fue entregado el 6 de diciembre al nuevo gobierno presidido por Romanones

**A.4)** Una de las principales consecuencias del Mensaje de Castilla, son las **Bases de Segovia** que son el primer texto articulado con respecto a Castilla León en el que se plantea la organización y estructura de su territorio en municipios, provincias y región. Su origen lo encontramos en la reunión celebrada en Segovia por los representantes de las Diputaciones provinciales de Castilla León que aprobaron el 24 de enero de 1919 un texto que .en líneas generales defiende:

- Un régimen municipal integrado por seis bases entre las que destacan la autonomía municipal, la división municipal, la organización y la hacienda.
- Un régimen provincial en el que figuran cuatro bases que suponen la afirmación de la provincia en el orden económico y administrativo: la organización de la Diputación, y las diversas competencias
- Una organización regional que preveía el procedimiento para organizarse en región, rechazando los privilegios que algunas propugnaban

El documento fue firmado por los representantes de las 11 diputaciones y presentado en el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 1919.

Las Bases de Segovia representan el primer intento claro de articular el territorio castellano y leonés desde un punto de vista autonómico incluyendo un amplio número de competencias que abarcaba, la sanidad provincial, la enseñanza especial, la beneficencia, los medios de comunicación, puertos, transportes, agricultura etc.

Pero la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera y su decreto de disolución de las corporaciones Provinciales(1924) anularon estos proyectos

## **B) El regionalismo castellano y leonés durante la II República**

La proclamación de la II República en 1931 fue decisiva para el autonomismo castellano y leonés al igual que la figura del profesor de derecho y diputado en Cortes Antonio Royo Villanova junto a la de otros líderes regionalistas como Ignacio Carral defensor de una gran autonomía Castellana que incluyera las provincias de Castilla la Nueva y Castilla La Vieja sin León.

Destaca así mismo la figura Narciso Alonso Cortés partidario de una autonomía de base federal formada por las 11 provincias tradicionales de Castilla la Vieja y León que sería similar al autogobierno vasco y catalán.

Y por supuesto el catedrático de Medicina, el burgalés Misael Bañuelos que reconocía que la unidad del Estado se había roto, pero no así la unidad nacional. Bañuelos será el promotor de las bases para el estatuto poco tiempo después en 1936 como veremos en esta narración de nuestra historia autonómica

Pero sigamos en 1931 cuando el Diario de León realiza su propuesta estatutaria en un artículo de junio inspirado por las ideas del Centro Regional Leonés el texto apostaba por formar una región con Castilla y León unidas bajo una federación de provincias con plena autonomía para los asuntos regionales y relativa para los de nivel provincial y municipal

El mismo Diario de León publica en diciembre y enero del 32 el famoso "**Catecismo regionalista castellano-leonés**" que el sacerdote Eugenio Merino escribe, estructurado en tres partes: Ideas generales, fundamentos del regionalismo y los deberes del buen regionalista.

En dicho catecismo su autor defendía la cuenca del Duero como núcleo central de la región castellana y leonesa de amplia base histórica

La aprobación en septiembre del 32 del estatuto catalán animó a los defensores de un estatuto castellano y Leonés que continuaron con la necesidad de un proceso regionalista en nuestra actual comunidad autónoma.

Los intentos definitivos se iniciaron tras la victoria del Frente Popular en febrero de 1936. así el alcalde de Burgos convocaba una Asamblea para avanzar hacia un estatuto de Castilla León "apartidista" formado por 11 provincias, partidario de la unidad de España y contrario al centralismo. El encargado de concretar dicho estatuto fue **Misael Bañuelos** al que ya nos referimos el cual el 26 de mayo de 1936 en el norte de Castilla publicó unas bases que describían una región formada por 11 provincias las actuales mas Logroño y Santander articulada a través de las Diputaciones convertidas en Consejos



El catedrático Misael Bañuelos

La autonomía que promueva Bañuelos se basaría en los siguientes puntos

- Castilla y León se constituyen en región autónoma para defender a España y su imperio espiritual y para defender sus derechos, en régimen de igualdad, con las demás regiones autónomas de España.
- En la región autónoma castellano-leonesa seguirán existiendo, como hasta ahora, las provincias con sus límites actuales y administración provincial, autónoma, dentro de la región.
- Para evitar gastos de nuevos organismos burocráticos, las Diputaciones provinciales, que recibirán desde la promulgación del estatuto el nombre de Consejos provinciales castellano-leoneses, deliberarán reunidos, en primavera y otoño, durante el menor número posible de días, con el nombre de Asamblea de los Consejos de Castilla y León.
- De todas las provincias se nombrará un representante, que reunido con los de las otras provincias, constituirán el Consejo Supremo permanente de Castilla y León.
- La Asamblea de los Consejos de Castilla y León celebrará sus reuniones cada año en una provincia, bien en la capital o en una ciudad que no sea capital.
- Sus acuerdos o leyes serán vigilados en su cumplimiento por los Consejos provinciales, y se recurrirá ante el Consejo Supremo en caso de incumplimiento o duda.
- El Consejo Supremo de Castilla y León residirá en una ciudad del centro de la región, capital de provincia o no, y en lugar que sea de fácil acceso para todos los habitantes de la región.
- Las atribuciones del Consejo Supremo de Castilla y León serán vigilar el exacto cumplimiento de las leyes castellanas, así como también ser depositario de los poderes transferidos por el Poder central y mantener las relaciones oficiales con éste.
- Castilla y León reclaman para su Consejo Supremo las mismas atribuciones políticas concedidas a la Generalidad de Cataluña. Y para la Asamblea de Consejos castellano-leoneses, los mismos poderes legislativos que se han otorgado al Parlamento catalán.
- Para los efectos de orden público, el Consejo Supremo de Castilla y León y su presidente, gozarán de iguales poderes que el presidente y la Generalidad de Cataluña.
- Las provincias castellanas y leonesas, que serán autónomas dentro de la región, elegirán sus consejeros provinciales, por circunscripciones de veinticinco mil habitantes cada una ....

- Los ingresos de cada provincia, con arreglo al acuerdo que se llegue con el Poder central, serán administrados por cada provincia castellano-leonesa libremente, excepto el diez o veinte por ciento, que se podrá, por acuerdo de la Asamblea de los Consejos de Castilla- León destinar a obras comunes. De la realización de esas obras en cada provincia se encargará cada Consejo provincial con su personal actual, para evitar nuevo personal burocrático

A punto de concretarse todo el proyecto en julio de ese año se produce el golpe militar de los generales Mola y Franco, golpe que anulo los sentimientos autonomistas de Castilla y León y de otras partes del país

Una orden de abril de 1938 firmada por Franco en Burgos, anulaba los órganos autonómicos catalanes y vascos. Lo que se va a imponer entre 1939 y 1975 es una manipulación de las señas de identidad de las distintas regiones españolas con la finalidad de consolidar lo que comienza a denominarse el "Régimen".

Así se construyó una imagen mítica de Castilla con poco de realidad y mucho de propaganda. La política franquista manipuló la historia de nuestra región al identificarla con el espacio de los siglos XV y XVI y su vinculación a la España Imperial imagen distorsionada que llegará a la transición política, de la que hablaremos en el tema siguiente.

## **B) LA AUTONOMIA CASTELLANOLEONESA TRAS LA MUERTE DE FRANCO**

### **A) Los primeros momentos**

Tras la muerte de Franco y con los precedentes estudiados en la época republicana se dio el pistoletazo de salida a las reivindicaciones autonómicas por parte de determinados territorios. Así en febrero de 1976 aprovechando la creación de una Comisión que estudie un régimen especial para las provincias catalanas. Los procuradores y diputaciones castellano leonesas solicitan un concierto económico para nuestra región. No se hablaba de autonomía y se pedía cierta descentralización administrativa y un concierto económico. Dos organizaciones regionales se perfilan:

- 1) La alianza regional de ideología de centro derecha dirigida por Gonzalo Martínez Díez
- 2) El Instituto regional de estudios castellano leoneses de vinculado a la izquierda

**1) La alianza Regional**, fue la primera entidad regionalista de esta época y surgen la primavera de 1975 por la confluencia de ideas de políticos e intelectuales. Liderada por Alfonso Prieto y el jesuita Gonzalo Martínez Díez; agrupaba entre sus filas a procuradores franquistas como el salmantino Jesús Esperabé de Artega o a Adolfo Sancjez Garcia el exalcalde de Valladolid, o intelectuales como Dionisio Llamazares (luego primer presidente de nuestras cortes) o Andrés Sorel

La Alianza fijó su sede en Valladolid, denunciando las ventajas económicas que vascos y catalanes obtenían en detrimento de otras zonas, apostando por una descentralización a través de Mancomunidades, organizando foros de debate sobre el regionalismo que entra en crisis a partir de las elecciones de 1977 y desaparece en 1981

**2) A principios de 1976** un grupo de personas vinculadas al PSOE y al PCE ambos clandestinos deciden crear una organización regionalista el **Instituto Regional de Estudios castellano leoneses** constituido como una sociedad anónima (un millón de Pts. en acciones de mil) pretendía la autonomía de las nueve provincias aunque abrió la posibilidad de admitir a Logroño y Santander. Combatía el centralismo del gobierno al que hacía responsable de la ruina de nuestra región. Destacan entre sus fundadores el salmantino José Luis Martín importante medievalista al igual que Julio Baldeón Baruque o el geógrafo Fernando Manero o Justino Duque rector de la Universidad de Valladolid

El Instituto promovió actos culturales por toda la región entre los que destaca el 23 de abril de 1076 el acto de Villalar (prohibido)



Escena de una de las primeras celebraciones de Villalar

## B)EI PANCAL

El partido Nacionalista de Castilla y León PANCAL fue fundado en 1978 por Millán Bravo de la universidad de Valladolid y fundador del grupo Tácito y que defendía la autonomía de las nueve provincias más Logroño y Santander.

El partido acudió a las elecciones de 1979 y fue uno de los máximos responsables de las dos frases más pronunciadas en la campaña de Villalar en 1977(ya si autorizado) el grito de "Castilla entera se siente comunera" y el de "Castilla y León por su Liberación". La temprana desaparición del partido fue debida fundamentalmente al bajo seguimiento social del proceso autonómico.



Millan Bravo(izda) promotor del PANCAL y Gonzalo Martines Diez lider de alianza Regional

## C)Otros Partidos

Junto al PANCAL y en la época otros partidos van surgiendo destacamos entre ellos:

- **Comunidad Castellana** que contempla sólo una Castilla que desde las montañas del Norte llegara a localidades de la provincia de Madrid, Guadalajara y Cuenca, entre sus representantes destaca Modesto Fraile militante de UCD y que luego ocuparía importantes cargos
- Grupo autonómico leonés(**GAL**) ligado al PCE y que defendía la separación de León y que suscribió distintos acuerdos con la comunidad Castellana
- El partido Regionalista del País Leonés **PREPAL** liderado por Francisco Iglesias Carreño que defendía la autonomía de las provincias de León, Zamora y Salamanca

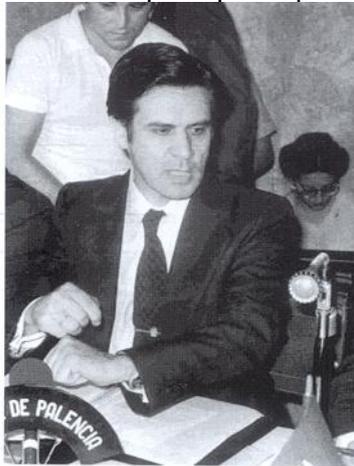
- **El partido del Bierzo** con Tarsicio Carballo pretendía la creación de la provincia autónoma del Bierzo que para algunos nacionalistas gallegos era considerada como la quinta provincia gallega.
- **Otros** PNC(Partido Nacionalista Castellano),TC(Tierra Comunera)UC(Unión Castellana)DRCL (Democracia Castellana de Castilla León.PRECALSA( partido Regional de Castilla y León y Salamanca,URCL( Unión Regionalista de Castilla León etc. Partidos que van apareciendo paulatinamente

#### **D)El Consejo General**

La aceleración del proceso autonómico en Cataluña y Vascongadas, despertó recelos en otros muchos territorios. Lo cual dio lugar a numerosas voces en pro de circunstancias parecidas. Así los parlamentarios de Castilla León se constituyeron en Asamblea a finales de octubre de 1977.

La primera dificultad la suponían las provincias de Logroño y Santander, así como las tendencias que os he descrito de León. Rodolfo Martín Villa líder de UCD y íntimo colaborador de Suárez a la vez que su ministro de la gobernación consiguió consensuar desde la ambigüedad en febrero de 1978 un texto preautonómico con el PSOE. El 13 de junio de 1978 un Real Decreto concedía la preautonomía a Castilla y León, definiendo un ámbito de 11 provincias y estableciendo un Consejo General como órgano político-administrativo, encargado del acceso a la autonomía.

El Consejo es el precedente de la actual Junta de C y L y fijó su sede en Burgos siendo su primer presidente el centrista Reol Tejada.Los intentos de León de conseguir un entre preautonómico y la negativa de Segovia a entrar en dicho ente castellano leonés, fueron los principales problemas



Juan Manuel Reol Tejada primer Pte del Consejo General

Castilla y León entró a formar parte del grupo de comunidades que por no haber contado con Estatuto autonómico en época republicana se acogieron a la vía lenta del artículo 143(asunción gradual de competencias).El acuerdo de UCD y PSOE para evitar las autonomías uniprovinciales desbloqueó nuestro proyecto de estatuto provocó después el apoyo segoviano a la preautonomía al igual que León.

La dimisión de Reol-Tejada en 1980 dio paso a García Verdugo al frente del Consejo General..En el verano del año siguiente el Pte de gobierno Calvo Sotelo y el líder de la oposición Felipe González suscribieron los pactos autonómicos estableciendo un mapa de 17 autonomías y dos ciudades autónomas(Ceuta y Melilla).El proyecto de Estatuto de Autonomía castellano leonesa fue aprobado en enero y febrero por el Congreso y el Senado siendo sancionado por el rey el 25 de febrero de ese año 1983 y poco tiempo después se incorporaría Segovia mediante Ley Orgánica Aunque el asunto segoviano y sobre todo el leonés continuará

#### **C) EL ESTATUTO DE AUTONOMIA 1983-2007**

EL NUEVO ESTATUTO DEL 2007 que se aprobó en el Congreso como ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre y fue publicado en el BOE del 1 de diciembre de 2007 .Incluye las siguientes nuevas 17 competencias

## Nuevas competencias

- 1-Conservación de derecho consuetudinario de Castilla y León
- 2- Promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con atención a las mujeres víctimas de violencia de género
- 3- El Régimen de acogida e integración económica, social, cultural y política de los inmigrantes. La Junta colaborará con el Gobierno de España en políticas de inmigración, en el ámbito de sus respectivas competencias**
- 4-El Denominaciones de origen y otras protecciones de calidad relativas a productos de Castilla y León. Organización de los Consejos Reguladores y entidades de naturaleza equivalente
- 5-Investigación científica y técnica. Fomento y desarrollo de la I+D+i en coordinación con la investigación científica y técnica estatal
- 6-Fomento y promoción de las producciones artísticas y literarias de Cyl
- 7-Producción, distribución de libros y publicaciones periódicas, gestión del depósito legal y otorgamiento de códigos de identificación
- 8-Industria cinematográfica y audiovisual de Castilla y León y de promoción planificación de equipamientos culturales de Castilla y León
- 9-Protección de datos de carácter personal que están bajo la responsabilidad de las instituciones de la Comunidad, de los Entes locales y de cualquier entidad pública o privada dependiente de aquéllas
- 10Defensa de la competencia de las actividades económicas en el territorio de la Comunidad, pudiendo crearse un órgano independiente
- 11- Nuevas tecnologías de la información y el conocimiento
- 12-La Comunidad de Castilla y León podrá crear mediante Ley el Cuerpo de Policía de Castilla y León. La coordinación corresponderá a la Junta de Seguridad, formada por un número igual de representantes de Gobierno y de la Junta de Castilla y León
- 13-Competencias sobre la cuenca del Duero y las aguas de la Comunidad
- 14-Empleo y relaciones laborales. Políticas activas de ocupación. Prevención de riesgos laborales, promoción de la salud y seguridad laboral
- 15-Seguridad privada
- 16-Creación del Consejo de Cooperación Local. órgano mixto entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales
- 17Consejo de Cuentas. Realiza las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público